

Bogotá D.C., 25 de febrero del 2020
SDM-SC- 40237

Señor(a):
DIANA CARDLINA BAUTISTA VIZCAINO
CARRERA 77 A NUMERO 64 C - 31 APTO 202
 Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM- 40772

Señora DIANA:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto punto:

Respuesta subsidiaras del primer y segundo punto:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo Na. 11DD1000001607D011 de fecha 01/05/2017, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **MC MENSAJERIA**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ 32 ☐ 33 ☐ 34 ☐ 35 ☐ 36 ☐ 37 ☐ 38 ☐ 39 ☐ 40 ☐ 41 ☐ 42 ☐ 43 ☐ 44 ☐ 45 ☐ 46 ☐ 47 ☐ 48 ☐ 49 ☐ 50 ☐ 51 ☐ 52 ☐ 53 ☐ 54 ☐ 55 ☐ 56 ☐ 57 ☐ 58 ☐ 59 ☐ 60 ☐ 61 ☐ 62 ☐ 63 ☐ 64 ☐ 65 ☐ 66 ☐ 67 ☐ 68 ☐ 69 ☐ 70 ☐ 71 ☐ 72 ☐ 73 ☐ 74 ☐ 75 ☐ 76 ☐ 77 ☐ 78 ☐ 79 ☐ 80 ☐ 81 ☐ 82 ☐ 83 ☐ 84 ☐ 85 ☐ 86 ☐ 87 ☐ 88 ☐ 89 ☐ 90 ☐ 91 ☐ 92 ☐ 93 ☐ 94 ☐ 95 ☐ 96 ☐ 97 ☐ 98 ☐ 99 ☐ 100

1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐ 12. ☐ 13. ☐ 14. ☐ 15. ☐ 16. ☐ 17. ☐ 18. ☐ 19. ☐ 20. ☐ 21. ☐ 22. ☐ 23. ☐ 24. ☐ 25. ☐ 26. ☐ 27. ☐ 28. ☐ 29. ☐ 30. ☐ 31. ☐ 32. ☐ 33. ☐ 34. ☐ 35. ☐ 36. ☐ 37. ☐ 38. ☐ 39. ☐ 40. ☐ 41. ☐ 42. ☐ 43. ☐ 44. ☐ 45. ☐ 46. ☐ 47. ☐ 48. ☐ 49. ☐ 50. ☐ 51. ☐ 52. ☐ 53. ☐ 54. ☐ 55. ☐ 56. ☐ 57. ☐ 58. ☐ 59. ☐ 60. ☐ 61. ☐ 62. ☐ 63. ☐ 64. ☐ 65. ☐ 66. ☐ 67. ☐ 68. ☐ 69. ☐ 70. ☐ 71. ☐ 72. ☐ 73. ☐ 74. ☐ 75. ☐ 76. ☐ 77. ☐ 78. ☐ 79. ☐ 80. ☐ 81. ☐ 82. ☐ 83. ☐ 84. ☐ 85. ☐ 86. ☐ 87. ☐ 88. ☐ 89. ☐ 90. ☐ 91. ☐ 92. ☐ 93. ☐ 94. ☐ 95. ☐ 96. ☐ 97. ☐ 98. ☐ 99. ☐ 100.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadabogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Identificación	Documento	Expedida en
C52715341	CEDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos	
DIANA CAROLINA	BAUTISTA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1981-09-30	☐ H ☒ M ☐ I	8124962
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 56 No. 67 A - 08		

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 517960 de fecha 07/05/2017, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art. 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Igualmente y en atención al radicado de la referencia, es el Art 24 de la ley 1383/2010, el que describe el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo. "Artículo 24 de la Ley 1393 de 2010. El artículo 136 de la Ley 789 de 2002, quedará así:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el sesenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pasará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, éste no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar al (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considera útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa y la comparecencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Parágrafo 1°. En los lugares donde existan inspecciones ambulantes de tránsito, los funcionarios competentes podrán imponer al infractor la sanción correspondiente en el sitio y hora donde se haya cometido la contravención respetando el derecho de defensa.

Parágrafo 2°. Modificado por el art. 95, Ley 1450 de 2011. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un periodo de doce (12) meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de infracciones de tránsito podrán acogerse al descuento previsto en el presente artículo."

PETICIONES SUBSIDIARIAS

Respuesta del primero, segundo y tercer Punto:

Adjunto copia de la guía de correspondencia del comparendo No. 11001000001607D011 de fecha 01/05/2017.

Respuesta del cuarto y quinto punto:

El formulario único nacional lo encuentra en la resolución No. 3027 de 2010. "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Respuesta del sexto punto:

Adjunto copia del comparendo No. 11001000001607D011 de fecha 01/05/2017, en un (1) folio.

Respuesta del séptimo punto:

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 517960 de fecha 07/06/2017, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Adjunto copia de la resolución No. 517960 de fecha 07/06/2017.

Respuesta del octavo punto:

Referente a su solicitud de la copia de la guía de correo mediante la cual le notificaron la resolución sancionatoria, debe de tener en cuenta que la ley 796 de 2002 en su ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.

Respuesta del noveno punto:

Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 40618**

Respuesta del décimo punto:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público, se cumplen con un horario establecido por la Administración dentro del cual cumple sus funciones sin diligenciar planillas.

Respuesta décimo primer punto:

Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categórica que usted era la persona que manejaba, debe de tener en cuenta la ley 1843 de 2017, que expresa *'por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. En su Artículo 8:*

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

Aneza: Adjunto copia del comparendo No. 110010080816078011 de fecha 01/05/2017 y de la Resolución Sancionatoria No. 517960 de fecha 07/02/2017



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 25 de febrero del 2020
SDM-SC- 40237

Señor(a):
DIANA CAROLINA BAUTISTA VIZCAINO
CARRERA 77 A NUMERO 64 C - 31 APTO 202
Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM- 40772

Señora DIANA:

En atención al radicado de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones frente a cada una de sus pretensiones:

Respuesta del primer, segundo, tercero, cuarto y quinto punto:
Respuesta subsidiarias del primer y segundo punto:

La Secretaria Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000D16070011 de fecha 01/05/2017, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaria Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia MC MENSAJERIA, mediante guía de entrega informó como causal de devolución RECIBIDO tal como se muestra a continuación:

The image shows a screenshot of a tracking form from MC Mensajería. The form includes a header with the MC logo and 'Mensajería' text. Below this, there is a section for 'DATOS DE ENVÍO' (Shipping Data) and 'DATOS DE DESTINO' (Destination Data). The 'DATOS DE DESTINO' section contains a table with columns for 'CÓDIGO', 'DESCRIPCIÓN', 'CANTIDAD', 'UNIDAD', 'VALOR', and 'TOTAL'. The table lists various items and their quantities, with a total value of 1.000. The form also includes a section for 'DATOS DE ENTREGA' (Delivery Data) with fields for 'FECHA DE ENTREGA', 'LUGAR DE ENTREGA', and 'NOMBRE DEL DESTINATARIO'. The 'NOMBRE DEL DESTINATARIO' field is filled with 'Diana Carolina Bautista Vizcaino'. The form is signed by 'Carmen Ferraz' and has a date of '25/02/2020'.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Identificación	Documento	Expedida en
C52715341	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
DIANA CAROLINA	BAUTISTA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1981-03-30	☐ H ☒ M ☐ I	8124962
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 56 No. 67 A - 0a		

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 517960 de fecha 07/06/2017, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo e° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Igualmente y en atención al radicado de la referencia, es el Art 24 de la ley 1383/2010, el que describe el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo. "Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010. El artículo 136 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrencia la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, trándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa y la comparecencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Parágrafo 1°. En los lugares donde existan inspecciones ambulantes de tránsito, los funcionarios competentes podrán imponer al infractor la sanción correspondiente en el sitio y hora donde se haya cometido la contravención respetando el derecho de defensa.

Parágrafo 2°. Modificado por el art. 55 de la Ley 1460 de 2011. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un periodo de doce (12) meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de infracciones de tránsito podrán acogerse al descuento provisto en el presente artículo."

PETICIONES SUBSIDIARIAS

Respuesta del primero, segundo y tercer Punto:

Adjunto copia de la guía de correspondencia del comparendo No. 110010000016070011 de fecha 01/05/2017.

Respuesta del cuarto y quinto punto:

El formulario unico nacional lo encuentra en la resolución No. 3027 de 2010. Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Respuesta del sexto punto:

Adjunto copia del comparendo No. 110010000016070011 de fecha 01/05/2017, en un (1) folio.

Respuesta del séptimo punto:

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 2d, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No 517960 de fecha 07/06/2017, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Adjunto copia de la resolución No. 517960 de fecha 07/06/2017.

Respuesta del octavo punto:

Referente a su solicitud de la copia de la guía de correo mediante la cual le notificaron la resolución sancionatoria, debe de tener en cuenta que la ley 796 de 2002 en su ARTÍCULO 139. NOTIFICACIÓN. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.

Respuesta del noveno punto:

Sobre su petición de copia de la planilla de servicios para verificar el agente de tránsito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio SDM 40618

Respuesta del décimo punto:

En relación a la solicitud de copia de la planilla en la cual se demuestre que el Inspector de Tránsito se encontraba en horario de sus funciones, se aclara que, al tratarse de funcionario público se cumplen con un horario establecido por la Administración dentro del cual cumple sus funciones sin diligenciar planillas.

Respuesta décimo primer punto:

Respecto a su solicitud de enviar pruebas en donde determinen de manera categorica que usted era la persona que manejaba, debe tener en cuenta la ley 1843 de 2017, que expresa *por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*. En su Artículo 8:

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviara al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus aportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito...

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

Anexo: Adjunto copia del comparendo No. 11D010000016070011 de fecha 01/05/2017 y de la Resolución Sancionatoria No. 517960 de fecha 07/05/2017

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016070011

Fecha de Imposición 02 de mayo de 2017



Cancele la orden de comparendo y la notificación de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

01 de mayo de 2017 11:50:20

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad

CL 9 - CR 20 - MARTIRES

OBSERVACIONES

NO RESPETAR LAS LINEAS DE PARE DEMARCADAS SOBRE LA VIA

INFORMACION DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre

CIANA CAROLINA BALTISTA VIZCAINO

Tipo y No. Identificación

CC 52715341

Dirección: KR 56 No. 67 A - DB

BOGOTA

Placa

OFM39D

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Fabian Duintero

Placa: 090147



Respetado(a) señor(a) BAUTISTA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2020, fue impuesto la orden de comparendo del evento, por cuanto el vehículo de placa OFM39D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02. Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontrará conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y en toda caso,

como dueño que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiéndose la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de estar actualizado en los pagos de los eventos autorizados a mediar ante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá aceptar el descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$184400, en las entidades financieras autorizadas a mediar ante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2 Entre los días hábiles once (11) al veintidós (22), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá aceptar el descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$76820, en las entidades financieras autorizadas a mediar ante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos si una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito, dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición) en el SuperCAE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No 37-39 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en el términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2014 y 157 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que hubo vinculación al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ

Subdirectora de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000D016070011

Fecha de Impresión: 02 May 2017

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE CDMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, podrá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, la puede realizar de la manera suscrita o a través de saleros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y es clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los Datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional
No. 11. Su página de atención con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, debers realizarle en los sucursales de Banco de Occidente SuperCADE calle 13

Banco Caja Social

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

La asistencia a los descuentos de ley de pago oportuno, al botón de pago y a través de la ruta señalada en esta comunicación.

SuperCADE de Movilidad Calle 13 No. 13-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 p.m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m., y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas

Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m., y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m., y 12:00 m. Duración: 2 horas

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Los cursos de pedagogía se realizarán en las horas de oficina y de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



04000026309000151

[illegible]

11/11/2016

Case: 10-10143

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMUNIDAD INDIENTA LADINA DE LA SIERRA		
DIRECCIÓN	AV. 13 DE MARZO		
CUBO	45050000	PAIS	GUATEMALA
DIRECCIÓN TELEFÓNICA			
TELÉFONO	45050000	NÚMERO DE CUBO	45050000

NOME E PADRÃO SOCIAL	NANA CAROLINA DA SILVA MONTANHO		
PROTEÇÃO	GRUPO Nº 67 A - OB		
CIDADE	RUIAIA, D.C.	PAÍS	BRASIL
CÓDIGO POSTAL	FLORENTINO		
TELEFONE	1500000000	TELEFAX	422460

TABLE CONTENTS

~~OFFICIAL~~
NATIONAL CONFERENCE

Activity Category	Current Month	%	NO
-------------------	---------------	---	----

Notes:

Cédula:

Tekniker:

ENTRENA

No Mensajeria Cuatrecasas S.A. Tel: 0052-900-62-000-8 - C.R.A. 41186-4 - No P.V.X. 435 8050 CALI - COLOMBIA; CORFOFINER : INF APTB000000000000 www.cuatrecasas.com

FILE NO. 100-76980-100

DESTINATION

FECHA Y HORA RECIBIDA

ALL RIGHTS RESERVED

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

* GIẢI CỨU VÀ RA NHÓM ĐỀ CƯƠNG, QUỐC DÂN

PERSONAL

4.17(c)

PREZAS PESO

SWCF23

1. 2. 3.

HAZIFALDO

SEPARATE

DEMANDADO

MOTIVOS DE DEVOLUCION

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

1. DESTINATARIO DESCONOCIDO
2. TRASLADO
3. DESOLUPADO
4. REFUSADO

5. DIRECCION (ZONA)
6. ZONA DE APROXIMACION
7. DIRECCION INCOMPLETA
8. NO RECLAMADO

9. HALLADO
10. PRIMERA INSTANCIA
11. SEGUNDA INSTANCIA

MLNSAERO

VR SEGURO S

1570

Category	Percentage
1. Total	100%
2. ...	...
3. ...	...
4. ...	...
5. ...	...
6. ...	...
7. ...	...
8. ...	...
9. ...	...
10. ...	...
11. ...	...
12. ...	...
13. ...	...
14. ...	...
15. ...	...
16. ...	...
17. ...	...
18. ...	...
19. ...	...
20. ...	...
21. ...	...
22. ...	...
23. ...	...
24. ...	...
25. ...	...
26. ...	...
27. ...	...
28. ...	...
29. ...	...
30. ...	...
31. ...	...
32. ...	...
33. ...	...
34. ...	...
35. ...	...
36. ...	...
37. ...	...
38. ...	...
39. ...	...
40. ...	...
41. ...	...
42. ...	...
43. ...	...
44. ...	...
45. ...	...
46. ...	...
47. ...	...
48. ...	...
49. ...	...
50. ...	...
51. ...	...
52. ...	...
53. ...	...
54. ...	...
55. ...	...
56. ...	...
57. ...	...
58. ...	...
59. ...	...
60. ...	...
61. ...	...
62. ...	...
63. ...	...
64. ...	...
65. ...	...
66. ...	...
67. ...	...
68. ...	...
69. ...	...
70. ...	...
71. ...	...
72. ...	...
73. ...	...
74. ...	...
75. ...	...
76. ...	...
77. ...	...
78. ...	...
79. ...	...
80. ...	...
81. ...	...
82. ...	...
83. ...	...
84. ...	...
85. ...	...
86. ...	...
87. ...	...
88. ...	...
89. ...	...
90. ...	...
91. ...	...
92. ...	...
93. ...	...
94. ...	...
95. ...	...
96. ...	...
97. ...	...
98. ...	...
99. ...	...
100. ...	...

CC-BY 4.0

UNIVERSITÀ DI PADOVA

—2287 GO

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17709

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-40772/ DIANA CAROLINA BAUTISTA VIZCAINO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-40237 d el 25 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE JUNIO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-40772.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE JUNIO DEL 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHE VELASQUEZ Auxiliar administrativo-Subdirección de Contravenciones